



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 29 de mayo de 2025, por el que se convocan **subvenciones para el fomento del comportamiento responsable de las personas propietarias de animales domésticos en el municipio**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Fomentar el comportamiento responsable de las personas propietarias de animales domésticos que ayuden a mantener el orden público y la convivencia pacífica con el resto del vecindario.

Segundo.- Personas beneficiarias

Personas propietarias o poseedoras del animal o animales domésticos conforme a la definición del artículo 3 del Decreto legislativo 2/2008, de 15 de abril, con el cumplimiento del resto de los requisitos de las bases.

Tercero.- Importe

En cuanto a la adquisición del microchip: la ayuda toma como referencia el precio soportado por las personas beneficiarias para la adquisición del microchip, con un máximo de 25€ por animal.

En cuanto a la adopción del animal: la ayuda toma como referencia el precio soportado por las personas beneficiarias para la adopción del animal, con un porcentaje del 50% del coste de adopción y un máximo de 100€ para perros/as y 60€ para gatos/as.

En cuanto a la esterilización del animal: la ayuda toma como referencia el precio soportado por las personas beneficiarias para la esterilización del animal, con un porcentaje del 50% del coste y con los importes máximos que se detallan a continuación:

Perro	Perra	Gato/hurón macho	Gata/hurón hembra
115€	200€	55€	100€

La línea de subvención relativa al microchip (línea 1) y la línea de subvención relativa a la adopción del animal (línea 2) son incompatibles entre sí y también con la línea de subvención para la esterilización del animal (línea 3) excepto cuando la persona beneficiaria acredite que ella misma se ha hecho cargo de las actuaciones aportando la correspondiente factura acreditativa y justificando el pago.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona núm. 217 de 15 de noviembre de 2016.
Modificación de las bases publicadas en el BOP de Tarragona de fecha 20 de agosto de 2020.
Modificación de las bases publicadas en el BOP de Tarragona de fecha 21 de mayo de 2025.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Ascó, 30 de mayo de 2025



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

El Alcalde, Miquel Àngel Ribes Jornet